



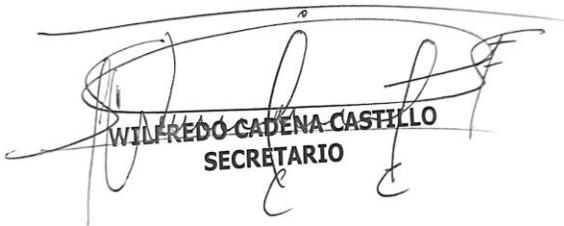
### LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA  
Demandado : LUZ MARINA PABON AGUILAR y LUIS ALBERTO PABON.  
Radicado : 683852042001-2018-00098

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$55.545,77
Notificación personal ENVIAMOS Fol. 24 Rev.	\$80.000,00
Notificación personal ENVIAMOS. Fol. 27 Rev.	\$80.000,00
Notificación por aviso ENVIAMOS. Fol. 32 Rev.	\$95.000,00
Notificación por aviso ENVIAMO. Fol. 37 Rev.	\$80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$390.545.77</b>

Total, liquidación costas a favor de **COOPSEVIVELEZ LTDA: TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETETA Y SIETE CENTAVOS (\$390.545.77)**. Landázuri, 25 de abril de 2022.

  
WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA  
Demandado : LUZ MARINA PABON AGUILAR y LUIS ALBERTO PABON  
Radicado : 683852042001-2018-00098  
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

  
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA  
JUEZ

#### **NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

  
WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO